

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de procedimiento Familia Divorcio Contencioso núm. 1474/2016. (PP. 3106/2017).

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos núm. 1474/2016-C de seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Tamara Ortega Antequera contra don Ousmane Diop, en situación procesal de rebeldía.

FALLO. Que estimando en parte la demanda de divorcio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 de la LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ousmane Diop en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmo la presente en Granada, a cinco de octubre de dos mil diecisiete.- V. Santos Ortuño.